



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 027-2020-DLRMC/UF/GDES-MPMN, INFORME N° 028-2020-DLRMC/UF/GDES-MPMN, INFORME N° 043-2020-DLRMC/UF/GDES-MPMN, INFORME N° 012-2020-EXVR-AT-UF-GDES, INFORME N° 241-2020-UF-GDES/GM/PPM, INFORME N° 2375-2020-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 004-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 221-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 225-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2101691, SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2101930, INFORME N° 004-2021-JSSC-AT/OSLO/MPMN, INFORME N° 034-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0238-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 004-2021-IHERO/UF/GDES-MPMN, INFORME N° 024-2021-UF-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 377-2020-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 015-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 242-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 009-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3056-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 019-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0371-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 086-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 042-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2627-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1383-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 968-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 144-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3403-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCLIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 027-2020-DLRMC/UF/GDES-MPMN, e INFORME N° 028-2020-DLRMC/UF/GDES-MPMN, de fecha 17 de julio de 2020, la Ing. Diana Luz Rossmery Madueño Casani – Oficina de Saneamiento Físico, remite a la Encargada de la Unidad Formuladora - Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, el Diagnóstico y Proyección del Saneamiento Físico legal del Proyecto "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA GRUPO DE RIEGO 03-DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO –MOQUEGUA" Caseta de filtrado, y es de la opinión que: "*(...)se ejecute la respectiva opinión legal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, referente a los actos administrativos de saneamiento a seguir, además de determinar que no exista ningún impedimento legal o judicial, a fin de salvaguardar responsabilidades netamente técnicas (...)*". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 043-2020-DLRMC/UF/GDES-MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2020, la Ing. Diana Luz Rossmery Madueño Casani – Oficina de Saneamiento Físico, remite a la Encargada de la Unidad Formuladora - Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, **Evaluación Legal de los Proyectos**, del cual se desprende en el último párrafo que: "*Los expedientes de los TRES PROYECTOS SNIP (UNO DE ELLOS CORRESPONDEN A DOS RESERVIORIOS), tienen evaluación técnica (diagnóstico y proyección), sugiero, se deriven los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a efectos que se ejecute la evaluación legal de los tres proyectos de la Unidad Formuladora, antes descritos*". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 012-2020-EXVR-AT-UF-GDES, de fecha 28 de diciembre de 2020, Xandra Ventura Roque - Asistente Técnico UF-GDES, remite a la Encargada de la Unidad Formuladora - Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, **INFORME SITUACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03**, precisando en sus **CONCLUSIONES**: "*Se deberá emplear un criterio técnico para la infraestructura a reorganizar para la intervención del reservorio, ante ello se requiere una descolmatación inmediata, y una intervención a los filtros, entre otras implementaciones para la conducción del agua (...)*". Asimismo recomienda: "*gestionar ante el área correspondiente la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico de mantenimiento del sistema de riego Santa Rosa (almacenamiento y sistema de filtrado)*". Es cuanto informa para los fines que se crea por conveniente;

Que, mediante INFORME N° 241-2020-UF-GDES/GM/PPM, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez – Encargada de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, **INFORME SITUACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03**, en referencia al INFORME N° 012-2020-EXVR-AT-UF-GDES. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 2375-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de enero de 2021, el Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia

AEZI/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc
A
GM
GAI
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

de Plancamiento y Presupuesto, **INFORME SITUACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03**. Siendo trasladado con Proveído N° 0040-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su programación, y esta a su vez es derivada a través de Proveído N° 47-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria y atención;

Que, mediante CARTA N° 004-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03 (Reservorio y Caseta de Filtrado)**, y de la evaluación, concluye: **"4.2. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento preventivo del reservorio y mantenimiento correctivo de la caseta de filtrado."** Asimismo recomienda se remita para consulta a la Gerencia de Desarrollo Económico Social – Unidad Formuladora, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Área de Liquidación de Obras, asimismo se remita una copia de la evaluación a la Comisión de Usuarios de la Junta de Regantes. Del mismo modo recomienda en el ítem **"5.4 De acuerdo a los puntos indicados líneas arriba, se recomienda que una vez gestionado y respondido lo solicitado, se tramite el presente documento para su Autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que técnicamente al momento ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos, pero dependiente de lo solicitado líneas arriba"**. Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 221-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03 (Reservorio y caseta de filtrado)**. A fin que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención según lo solicitado. Siendo derivado con Proveído N° 576-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y atención según corresponda;

Que, mediante INFORME N° 225-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03 (Reservorio y caseta de filtrado)**. Con la finalidad que sea derivada referida evaluación a la Comisión de Usuarios de la Junta de Regantes. Siendo trasladado con Proveído N° 577-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención, asimismo para su remisión a la Comisión de Usuarios de la Junta de Regantes;

Que, mediante SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2101691, de fecha 21 de enero de 2021, y SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2101930, de fecha 25 de enero de 2021, Eduardo Valdes Hinojoza - Presidente de la Junta Vecinal del sector Santa Rosa, en representación de los agricultores usuarios del vaso regulador N° 3, ubicado al costado del Parque Ecológico, requiere apoyo, en cuanto a lo siguiente: **Limpieza del reservorio y techado del mismo. Mantenimiento de la caseta de filtrado, así como de todos los accesorios. Reposición de la puerta de la caseta de filtrado. Otros que sean necesarios (...)**, por lo que solicita que se ordene a quien corresponda, el mantenimiento total de lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 004-2021-JSSC-AT/OSLO/MPMN, de fecha 27 de enero de 2021, el Asistente Técnico Joel Solano Sacari Cabana – (e) Área de Archivos –OSLO, remite al (e) Área de Liquidaciones de Obras, INFORMACIÓN SOLICITADA, respecto al proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA GRUPO DE RIEGO N° 3 –DIST DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**. Siendo trasladado mediante INFORME N° 034-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2021, por el (e) Área de Liquidaciones de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0238-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de enero de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, INFORMACIÓN SOLICITADA, referente al proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA GRUPO DE RIEGO N° 3 –DIST DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**. Siendo

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

trasladado a través de Proveído N° 221-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 004-2021-HERO/UF/GDES-MPMN, de fecha 19 de febrero de 2021, el Ing. Héctor Enrique Romero Obregón – Especialista Saneamiento Físico, remite al Responsable de Unidad Formuladora, información sobre el ESTADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS RESERVORIO Y CASETA DE FILTRADO DE VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA. Documento que a su vez, es derivado mediante INFORME N° 024-2021-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2021, por el Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco – Responsable de la Unidad Formuladora, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 377-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2021, el CPC Darío Huacan Puma - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, información respecto al ESTADO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS RESERVORIO Y CASETA DE FILTRADO DE VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA. Siendo trasladado con Proveído N° 444-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 015-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de abril de 2021, el Ing. Esaú Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, **SOBRE CONSIDERACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA N° 03 (Reservorio y Caseta de Filtrado)**, concluye en el Numeral 4. **CONCLUSIONES:** Ítem "4.2. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento preventivo del reservorio y mantenimiento correctivo de la caseta de filtrado.", Asimismo recomienda en el ítem "5.3 De acuerdo a los puntos indicados líneas arriba, y vista la necesidad actual por parte de los usuarios del Vaso Regulador N° 03 Sector Santa Rosa, es que se recomienda proporcionar la **Autorización** para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que técnicamente al momento **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos, la cual deberá complementarse con lo solicitado en los puntos 5.1 y 5.2, para continuar con su trámite una vez se culmine con la elaboración de la ficha técnica". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 242-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza a la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 009-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón- Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) El presupuesto de la Ficha técnica elaborada asciende a la suma de S/. 204,388.78 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO Y 78/100 NUEVOS SOLES), teniendo como pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		165,496.99
GASTOS GENERALES	13,00%	21,514.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	8,274.85
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	4,964.91
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	3,309.94
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	827.48
TOTAL DE PRESUPUESTO		204,388.78

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 3056-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite para su revisión y aprobación de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo trasladado con Proveído N° 9632-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 019-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantrigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, señala indicaciones a tener en cuenta; para ello remite referido documento a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0371-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa **COMO INSPECTOR DE ESTUDIO - EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** al Ing. Abednego Miraval Tocto;

Que, mediante INFORME N° 086-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Ing. Abednego Miraval Tocto - Inspector de Obra, remite **Evaluación Favorable de Ficha Técnica** denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, del cual concluye: *"De la Revisión efectuada, se verifica el Presupuesto total ascendente a S/.204,388.78 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y ocho y 78/100 Nuevos Soles con 78/100 nuevos soles), con un Plazo de Ejecución de 45 días calendario, la actividad se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Directa, se emite Opinión Favorable y Conformidad de la Evaluación de la Ficha Técnica, por lo que se remite la documentación completa los documentos de la referencia para su trámite correspondiente vía acto resolutivo"*. Es cuanto comunica para conocimiento y trámite. Documentación remitida a través de INFORME N° 042-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2021, por el (e) Área de Supervisión de Estudios - Ing. Richard A. Díaz Pantrigoso, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 2627-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Y solicita: *"(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)"*. Siendo derivado mediante Proveído N° 3724-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, PROGRAMACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE - 2021. Siendo trasladado con Proveído N° 10334-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria, y esta a su vez derivado a través de Proveído N° 3516-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 1383-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condoni - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: *"Que, según Informe N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, suscrito por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de mantenimiento, la Ficha Técnica en mención se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio. La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes"*. Por lo que es de **"Opinión-** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de **aprobación de la ficha técnica denominada:**

AEZU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias, según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.204,388.78 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario. Siendo trasladado con Proveído N° 3758-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 968-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: En consecuencia, de conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo se apruebe, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, que establece como sus objetivos específicos las siguientes actividades: 1. Mejorar las condiciones de la infraestructura de la caseta de filtración. 2. Operatividad del sistema de filtrado. 3. Realizar el Mantenimiento del reservorio en las líneas de conducción de ingreso y salida. 4. Limpieza y seguridad de las zonas de intervención. Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 204,388.78. Plazo de Ejecución: 45 días calendario". Siendo Siendo trasladado a través de Proveído N° 2103-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 144-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°3403-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"** y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con setenta y cuatro (74) folios sueltos, un (01) pñer A4 a doscientos nueve (209) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 204,388.78 SOLES

AEZU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 143-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2021

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		165,496.99
GASTOS GENERALES	13,00%	21,514.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	8,274.85
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	4,964.91
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	3,309.94
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	827.48
TOTAL DE PRESUPUESTO		204,388.78

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA A", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RESERVORIO, CANALES Y CASETA DE FILTROS DEL VASO REGULADOR N° 03 DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GDES
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

